



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **7 de Junio de 2013**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano
D. Miguel Valdés Marín
D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Damián Daniel Serrano Dillana
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno.
D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a siete de Junio de dos mil trece, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Nogales de Basarrate, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, D. José Luis Ortiz, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor Gral. D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Orden de 17 de mayo de 2013 por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), durante el ejercicio 2013. (2013050126).

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DEL RECINTO FERIAL, PARA EMPRESARIOS, PARTIDOS POLÍTICOS, AA.VV. Y PARTICULARES EN GENERAL.-

Por el Sr. Concejales Delegado de Festejos, D. Damián Serrano Dillana se formula propuesta de aprobación, si procede, de las normas que han de regir la adjudicación de parcelas del Recinto Ferial, en las Ferias y Fiestas de Septiembre de 2013, para empresarios, partidos políticos, sindicatos, AA.VV. y Particulares en General; siendo dichas normas las que se transcriben literalmente a continuación:

“NORMAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DEL RECINTO FERIAL PARA PARTIDOS POLITICOS, ENTIDADES, SINDICATOS, AA.VV. Y PARTICULARES, CON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE 2.013.-

La Delegación de Festejos del Excmo .Ayuntamiento de Mérida, y con motivo de las Ferias y Fiestas de septiembre 2013.- propone las normas que han de regir para la adjudicación de parcelas que serán gestionadas por los partidos políticos, sindicatos, entidades, colectivos deportivos, AA.VV. y particulares, y que son las siguientes:

PRIMERA.- Las parcelas a adjudicar, son todas de las mismas medidas, por cuestiones técnicas, y serán de 250. M2. (10 X 25 M.2) APROXIMADAMENTE.



SEGUNDA.- El montaje de las casetas, será por cuenta de los solicitantes y sus estructuras deben estar homologadas, las lonas blancas e ignífugas y obligatoriamente deberán tener como mínimo un lavabo con water de obras y conectado a la red de saneamiento.

El plazo de presentación de solicitudes desde el día 2o de julio al 20 de agosto de 2013. El pago de las mismas será antes del 21 de agosto.

TERCERA.- Los adjudicatarios de parcelas podrán contratar con cualquier empresa del ramo, para el alquiler de carpas, siempre que cumplan las condiciones especificadas en el punto 2 de estas normas. La publicidad en fachada, será estéticamente considerada.

CUARTA.- El orden de prioridad para la adjudicación de parcelas, será el siguiente:

- 1.- Los empresarios o autónomos emeritenses, con licencia de apertura en vigor.*
- 2.- Los partidos políticos, por número de concejales electos, en el Ayuntamiento de Mérida..*
- 3.- Sindicatos o centrales sindicales , con representación municipal.*
- 4.- Particulares, entidades, empresas, AA.VV.,teniendo prioridad los años de antigüedad en la feria.*
- 5.-La Delegación de Festejos.se reserva el derecho de reubicación de las parcelas por estética y funcionalidad.*

En caso de vacantes, a aquellos que, por carisma o representación a nivel de la ciudad prestigien su ubicación en el ferial..

QUINTA: El precio de la parcela será de 300 Euros. que tendrán que abonar en la Tesorería Municipal, en la fecha indicada, siendo imprescindible para el enganche eléctrico , presentar la carta de pago.

SEXTA: Queda totalmente prohibido, alquilar, vender o realquilar las parcelas adjudicadas. En caso de no poder llevarla, el Ayuntamiento podrá adjudicarla de nuevo.

El incumplimiento de estas normas , obligará a la Delegación de Festejos, prohibir el montaje ó la puesta en funcionamiento de la misma.

Las casetas deberán ir provista del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, y se ajustaran al Reglamento Técnico-sanitario correspondiente, recayendo toda la responsabilidad en el adjudicatario en caso de accidente o sanción.



SEPTIMA. El montaje de las casetas puede comenzar a partir del día 21 de agosto, debiendo estar montadas el día 28 de agosto, con las condiciones exigidas.

OCTAVA: Esta Delegación de Festejos, a través de los técnicos municipales, vigilará el montaje de cada una de las casetas, para el cumplimiento de estas normas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las “NORMAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DEL RECINTO FERIAL PARA PARTIDOS POLITICOS, ENTIDADES, SINDICATOS, AA.VV. Y PARTICULARES, CON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE 2.013.”

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta la aplicación de las mismas, incluida su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipales de Festejos, así como a la Intervención, Tesorería y Sección de Gestión Tributaria municipales.

B).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DEL RECINTO FERIAL 2013, PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS EN GENERAL.-

Por el Sr. Concejales Delegado de Festejos, D. Damián Serrano Dillana se formula propuesta de aprobación, si procede, de las normas que han de regir la adjudicación de parcelas del Recinto Ferial, en las Ferias y Fiestas de Septiembre de 2013, con destino a instalación de atracciones, siendo dichas normas las que se transcriben literalmente a continuación:



“BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE LA CIUDAD DE MERIDA 2013.-

1ª.- OBJETO.-

Las presentes Bases tienen por objeto regular la adjudicación de las parcelas de las calles de la “A” a la “G”, ambos incluidos, de las parcelas del Recinto Ferial, cuya distribución se especifica en el plano adjunto, con la finalidad de proceder a la ubicación e instalación de las atracciones de los feriantes.

2ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Los interesados presentarán su solicitud hasta las 14'00 h. del día 30 de Julio de 2011 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida o bien mediante cualquiera de las formulas contempladas en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En ella deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos. Si se presentasen en registro diferente al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, habrá de enviarse fax (924.313767) o burofax antes de la hora límite de presentación de solicitudes a la atención del Negociado de Festejos, anunciando la presentación de la oferta.

Se habrá de presentar la siguiente documentación:

- 1. Titular de la atracción o puesto, denominación de la misma y metros lineales o cuadrados para su ocupación.*
- 2. Copia del N.I.F. o C.I.F., en su caso, del titular, y escritura de constitución de la sociedad en su caso.*
- 3. Alta en la Licencia Fiscal.*
- 4. Copia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil, así como copia compulsada del recibo que cubra las fechas en las que se celebra la feria de la ciudad.*
- 5. Certificado de Fabricación (Aparatos Mecánicos)*
- 6. ITV en vigor del aparato*
- 7. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las causas establecidas para la contratación con la Administración Pública recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público. (BOE n. 261 de 31/10/2007).*

3ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación de las parcelas, supone una licencia de carácter temporal, con duración limitada a los días de Feria del año 2013. Conlleva el correspondiente montaje y desmontaje de estas instalaciones por parte del adjudicatario que asumirá cuantas responsabilidades pudieran derivarse de las mismas.

Criterios de Adjudicación:



- *La adjudicación de las parcelas del Recinto Ferial para las diversas atracciones de la Feria se efectuará de acuerdo con las peticiones que se cursen dentro del plazo establecido en la estipulación segunda. Tendrán prioridad aquellas que, por su originalidad o novedad, sean más atractivas para realzar el recinto ferial y la propia feria de Mérida.*
- *En el supuesto de parcelas sobrantes, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, como criterio de adjudicación, atenderá a las solicitudes que no hayan obtenido parcela y, de entre estas, las de aquellos feriantes que, en ediciones anteriores, hayan hecho uso de las parcelas o atracciones sobre las que cursen petición, siempre y cuando conste en los archivos obrantes del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.*

4º.- TASAS Y FIANZAS

La adjudicación de parcelas se materializa por calles (sectores) distribuidos en parcelas según plano anexo a las presentes bases, en el que se determinan tanto la distribución como los contenidos de las calles según su actividad. A este respecto la distribución por actividad es la siguiente:

<i>CALLE</i>	<i>Tipo Instalación/Actividad</i>
<i>A</i>	<i>Dedicadas a la instalación de Casetas Particulares, Atracciones Infantiles y Varios</i>
<i>B</i>	<i>Caseta Municipal. Casetas Particulares y parque de Atracciones infantil y mayores</i>
<i>C y D</i>	<i>Casetas de Tiros, turrone, Hamburguesería, tómbolas y caseta de la Juventud</i>
<i>E</i>	<i>Atracciones Infantiles y Churrerías</i>
<i>F</i>	<i>Atracciones Mayores</i>
<i>G</i>	<i>Espectáculos y atracciones mayores</i>

El importe conjunto de tasas y fianza (5% del importe de la tasa) que deberán abonar los adjudicatarios durante la celebración de las Ferias y Fiestas de Mérida serán las que se señalan a continuación, sin perjuicio de cualquier otro tributo al que estén sujetos los solicitantes :

<i>Tipo Instalación /Actividad</i>	<i>Tasa/ ml</i>	<i>Tasa/ m²</i>	<i>Cuantía por parcela</i>
<i>Puestos de Turrone, Tiro, Juguetes Hamburgueserías y varios Churrerías</i>	<i>42,00 €</i>		<i>2.000,00 €</i>
<i>Tómbolas y Bingo</i>	<i>52,50 €</i>		
<i>Atracciones Infantiles</i>		<i>3,15 €</i>	
<i>Atracciones mayores, y espectáculos</i>		<i>5,25 €</i>	
<i>Puestos ambulantes</i>	<i>25,00 €</i>		
<i>Pistas coches</i>			<i>2.000,00 €</i>



5º.- FIANZAS.

Los adjudicatarios de las parcelas, teniendo en cuenta que la ubicación de las casetas y atracciones se efectúa sobre terreno municipal, como garantía para el buen uso de estas parcelas, deberán depositar en concepto de fianza la cantidad correspondiente al 5 % del importe de la tasa, para el estricto cumplimiento de las obligaciones que se derivan de las presentes bases.

Dicho depósito se realizará conjuntamente con el pago de las tasas que correspondan en el plazo de seis días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación. En caso de incumplimiento se entenderá que renuncia a la adjudicación, quedando la parcela a disposición municipal, procediendo la incautación de la fianza, salvo causas justificadas, debidamente acreditadas.

La fianza será devuelta, previo informe favorable del Técnico Municipal competente, una vez finalizada la Feria y desmontadas las atracciones feriales y demás instalaciones, y una vez comprobado el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivan de estas bases, especialmente, el pago de los suministros de energía eléctrica y agua, así como la limpieza de parcelas objeto de adjudicación.

6º.- REQUISITOS DE LAS ATRACCIONES.-

Los requisitos que habrán de cumplir las atracciones serán los siguientes :

a) Para concurrir a la licitación :

- a. Certificado de fabricación, en el caso de los aparatos mecánicos.*
- b. ITV en vigor del aparato*
- c. Póliza de seguro de responsabilidad civil, conjuntamente con el recibo que cubra las fechas en las que se celebra la feria de la ciudad.*

b) Con carácter previo a la puesta en funcionamiento :

- a. Certificado, emitido por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, de la solidez y seguridad del aparato, espectáculo y establecimientos que acojan público en su interior en el que igualmente deberá constar que el montaje se ha realizado de conformidad con las normativas técnicas vigentes, y que se ha comprobado el correcto funcionamiento de la atracción.*
- b. Acreditación del cumplimiento de la normativa en vigor contra incendios.*

7º.- MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS ATRACCIONES.-

En cuanto a las actuaciones previas al montaje de las atracciones, el Excmo Ayuntamiento de Mérida facilitará el correspondiente suministro de agua, instalará contenedores de basura y proporcionará el espacio suficiente para zona de aparcamientos y remolques de los feriantes. La contratación y coste del suministro de energía correrá por cuenta de los adjudicatarios.



Dentro del Recinto Ferial y espacios colindantes quedarán delimitados sectores para residencia de las caravanas de los adjudicatarios de las parcelas en el Recinto Ferial. Estos sectores que deberán ser utilizados como zona de vivienda podrá llevar anexo un espacio para aparcamiento de elementos de tracción y turismos.

Estos sectores para uso exclusivo de los industriales feriantes, podrán ser utilizados los días del calendario oficial de ferias y fiestas / 2012, si bien para tareas de montaje y desmontaje, se podrán utilizar los tres días anteriores y posteriores a dicho periodo. El periodo de montaje podrá ampliarse excepcionalmente y previa autorización expresa, hasta un máximo de siete días, en casos justificados por la dificultad técnica del mismo.

Los feriantes adjudicatarios de parcelas, se comprometen a mantener el orden, decoro y perfecto estado de limpieza de los espacios asignados, así como dejar las parcelas e instalaciones en las mismas condiciones que en el momento de su ocupación. En el supuesto de que se efectúe algún daño en las instalaciones del Recinto Ferial, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, se reserva el ejercicio de las acciones legales que le correspondan, en el caso de que éstos no respondiesen de los mismos, procediéndose a la reparación con cargo a la fianza depositada por los adjudicatarios.

En cuanto al montaje, las atracciones deberán estar totalmente instaladas a las 14'00 horas del día previo al inicio del calendario oficial de ferias y fiestas, prohibiéndose que una vez iniciada la Feria de Mérida, se instale atracción alguna, salvo autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Una vez montada la atracción en el recinto ferial y con carácter previo a su entrada en funcionamiento, deberán presentarse por certificados y acreditaciones recogidos en la cláusula anterior otorgándose solo en ese momento la autorización administrativa para el funcionamiento de la atracción.

La no presentación de este certificado, supondrá la cancelación automática de la correspondiente autorización de uso, que conllevará el cierre de la atracción, sin derecho a indemnización alguna.

Los adjudicatarios serán responsables de los accidentes o daños que puedan sufrir los usuarios o personas que se hallen en el Recinto Ferial y que se produzca como consecuencia del funcionamiento de la instalación o del montaje de ésta o por el incumplimiento de la legislación aplicable.

Se distribuirán las parcelas con las superficies y frentes señalados según los planos adjuntos, sujetas al desarrollo de las actividades asimismo previstas con los datos de referencia, con las correcciones que oportunamente se introduzcan, y que serán comprobados por el Técnico Municipal.

Junto a las actividades autorizadas no podrán situarse ninguna otra instalación o ocupación aneja, de cualquier índole.

Si al pretender instalarse un feriante autorizado se comprobase que las dimensiones de la atracción que declaró en su momento son inexactas, el Técnico Municipal competente junto a la Policía Local prohibirá su instalación.



El Excmo. Ayuntamiento de Mérida facilitará un distintivo a los adjudicatarios, que llevará el Nombre, Tipo de atracción, nº de parcela, metros y NIF o CIF, que será visible en todas las atracciones del Recinto Ferial, para su identificación.

8ª.- PROHIBICIONES.-

Los feriantes no podrán en modo alguno rebasar ni modificar las dimensiones que se fijaron al hacérselas la cesión, ni dividir o arrendar su parcela y destinándola al tipo de actividad para la que fue cedida. En caso contrario el Excmo. Ayuntamiento de Mérida a través de sus propios medios, procederá al levantamiento de aquellas atracciones que incumplan esta base, quedando las parcelas en cuestión a libre disposición del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Queda prohibido expresamente :

- ✓ *La instalación de atracciones similares que utilicen animales a los que se infiera daño o sufrimiento.*
- ✓ *La colocación de más de una actividad dentro de los límites de las parcelas concedidas.*
- ✓ *Clavar y perforar en las zonas de aceras de la vía pública asfaltada.*
- ✓ *La reventa, cesión de parcelas o ampliación de las autorizadas.*
- ✓ *La venta de comida sin el cumplimiento del Reglamento Técnico Sanitario y el Carné de Manipulador de alimentos cuando proceda.*

9ª.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Las acciones y omisiones que violen las normas contenidas en estas bases o la desobediencia de los mandatos emanados de la autoridad municipal o de sus agentes en cumplimiento de las mismas se considerarán infracción y generarán responsabilidad de naturaleza administrativa sin perjuicio de la exigible en vía civil, penal o de otro orden en que puedan incurrir.

Las sanciones se impondrán por el Excmo. Ayto. de Mérida, conforme al procedimiento establecido en la normativa reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida podrá suspender temporalmente cualquier actividad de una determinada parcela, al objeto de evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales, de conformidad con lo establecido en el art. 15 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Las actuaciones que haya de realizar el Excmo. Ayuntamiento de Mérida a causa de infracciones o incumplimiento del adjudicatario se ejecutarán subsidiariamente con cargo al mismo.

10ª.- POLICÍA DE ESPECTÁCULOS.-

Los adjudicatarios se someterán a lo dispuesto en las normas reguladoras de las actividades objeto del presente procedimiento, en especial al Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

11ª.- CONDICIONES DE RUIDO.-



El Excmo. Ayuntamiento de Mérida se compromete a hacerse cargo de la uniformidad de la música de las atracciones y puestos del Recinto Ferial. En caso contrario, se procederá a la incautación de la fianza depositada al efecto.

12ª.- HORARIO.-

El horario de apertura de las atracciones será desde las 18:00 horas hasta el cierre del Recinto Ferial.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con la voluntad de fomentar la Feria de Mérida y facilitar su disfrute por parte de todos los ciudadanos, establece en colaboración con los feriantes que resulten adjudicatarios "EL DÍA DEL NIÑO" que se celebrará en el día 5 de Septiembre, en el horario comprendido desde las 12:00 horas a las 20:00 horas. Durante dicho día y horas los precios de todas las atracciones costarán el 50% de su precio habitual.

13ª.- ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.-

Los adjudicatarios por el hecho de presentar la solicitud, aceptan las presentes bases para la adjudicación de parcelas, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento o de las normas aplicables.

El Excmo. Ayto. de Mérida será competente para la interpretación o desarrollo de las presentes bases. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar las bases que han de regir la adjudicación de parcelas en el recinto ferial 2013, “PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS EN GENERAL”.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta la aplicación de las mismas, incluida su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipales de Festejos, así como a la Intervención, Tesorería y Sección de Gestión Tributaria municipales.

C).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FERSTEJOS, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL XXXI CONCURSO DE ALBAÑILERÍA, CON MOTIVO DE LA FERÍA DE SEPTIEMBRE 2013.-



Por el Sr. Concejal Delegado de Festejos, D. Damián Serrano Dillana se formula propuesta de aprobación, si procede, de las Bases que han de regir el XXXI CONCURSO NACIONAL DE ALBAÑILERÍA, en las Ferias y Fiestas de Septiembre de 2013, siendo dichas Bases las que se transcriben literalmente a continuación:

“B A S E S

- 1.- El concurso de Albañilería es de carácter Nacional.*
- 2.- Podrán tomar parte en el concurso todas las cuadrillas que lo deseen y deberán estar formadas por dos personas, actuando una como OFICIAL y otra como PEÓN.*
- 3.- Cada uno de los dos componentes desempeñará las funciones específicas a su categoría , es decir, el peón- NO PODRÁ- en ningún momento realizar trabajos que correspondan al oficial, como por ejemplo colocar ladrillos.*
- 4.- El trabajo a realizar es el indicado en el plano y detalles, facilitado a los participantes.*
- 5.- El tiempo empleado en la ejecución del trabajo será de cuatro horas. El comienzo y final será indicado por el Director del Jurado, quedando automáticamente descalificada la pareja que no respete estas indicaciones .*
- 6.- El Jurado estará formado por los profesionales de la construcción designados por la Organización.*
- 7.- Los trabajos serán calificados de 0 a 10 puntos y desde tres aspectos distintos: a/ Interpretación del plano, b/ Organización y desarrollo del trabajo, c/ Nivel de acabado.*
- 8.- El fallo del Jurado será firme e inapelable.*
- 9.- La mera participación implica la aceptación de todas estas Bases.-*
- 10.- PREMIOS: 1º.- 900 Euros. 2º.- 700. Euros. 3º.- 400 Euros.. Todas las cuadrillas tendrán cubierto su desplazamiento.(30 EUROS)*
- 11- El concurso tendrá lugar el sábado día 31 de agosto, a partir de las 10 de la mañana, en el Parque Lopez de Ayala, sito en la Avda. de Extremadura.*
- 12.- Las inscripciones podrán realizarlas en la Secretaria de Festejos del Ayuntamiento, telefono 924.38.01.01 , hasta el dia 29 de agosto de 2013.-“*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O



Primero.- Aprobar las bases que han de regir el XXXI CONCURSO NACIONAL DE ALBAÑILERÍA, en las Ferias y Fiestas de Septiembre de 2013.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta la aplicación de las mismas, incluida su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipales de Festejos, así como a la Intervención y Tesorería municipales.

D).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES EN RELACIÓN A AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMPUS DE FÚTBOL DE LA ESCUELA DIEGO QUINTERO Y DEL CLUB ATLÉTICO ROMANO.-

Por el Sr. Concejale Delegado de Deportes D. Juan Carlos Perdigón González se formula propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que autorice la realización del Campus de Fútbol de la Escuela Diego Quintero y del Club Atlético Romano.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Autorizar la realización de los Campus de Fútbol 2013 Diego Quintero y del Club Atlético Romano.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Deportes la supervisión del cumplimiento de las prescripciones de la Ordenanza Municipal a tal objeto, así como la comunicación a ambos clubes de fútbol de la presente autorización.

Tercero.- Comunicar lo acordado a la Delegación de Deportes, para su conocimiento y efectos procedentes.

E).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN UE-SO-O1 CEPANSA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se formula propuesta de aprobación, si procede, de la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización UE-SO-O1 CEPANSA pendientes, con cargo a la garantía depositada por dicho concepto iniciándose así el procedimiento de ejecución de dicha garantía.

Visto el informe jurídico, emitido por la Sra. Asesora Jurídica de Urbanismo, en el que se concluye:



“Visto el expediente instruido en relación a la urbanización UE-SO-01; los informes técnicos sobre las deficiencias en la misma, el requerimiento efectuado a la agrupación, así como su contestación manifestando la imposibilidad por falta de recursos económicos para realizar los trabajos pendientes, y demás documentación que obra en el mismo; el Ayuntamiento puede proceder, si así lo estima, a acordar la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización pendientes con cargo a la garantía depositada garante de la misma e iniciar el procedimiento de ejecución de garantía que tenga depositada.”

La Junta de Gobierno Local, en base a lo establecido en el artº. 118.3. d) de la Ley 15/2001, del suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), así como lo dispuesto en el artº. 2.3, relativo a proyecto de urbanización del P.G.O.U, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder, previa ejecución de la garantía, a la Ejecución subsidiaria de las obras de urbanización UE-SO-O1 CEPANSA pendientes, con cargo a la referida garantía.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a cabo dicha ejecución.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo, a la Delegación de Urbanismo, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

F).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A CANCELACIÓN DE LA AFECCIÓN REGISTRAL DE LA PARCELA U-06 , DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP-SO-01 “LA HEREDAD”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo Dña. Raquel Bravo Indiano, se propone a la Junta de Gobierno Local, la cancelación de la afección registral de la parcela U-06, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP-SO-01, “LA HEREDAD”, siendo los datos registrales de dicha finca los siguientes:

Finca: nº 95040, inscrita en el tomo 2542, libro 1156, folio 86.

Visto que, según informe técnico, emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, la parcela U-06 del Sector SUP-SO-01 “La Heredad”, está incluida en la zona que fue recepcionada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22.03.11. Y que, asimismo, conforme a certificado de la A.I.U. de fecha 20 de mayo de 2013, el titular de dicha parcela, PROGEMISA, ha abonado todos los gastos de urbanización y demás inherentes a la reparcelación, que han sido liquidados por la AIU, sin que dicha mercantil deba importe alguno.



Asimismo visto informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, en el que se concluye: “...no parece existir inconveniente para autorizar la cancelación de la afección referida al pago de los gastos de urbanización y demás inherentes que sobre la mencionada finca existe en el Registro de la Propiedad de Mérida”.

La Junta de Gobierno Local, en base a lo establecido en por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Cancelación de la afección registral de la parcela U-O6 del proyecto de reparcelación del sector SUP-SO-01 “LA HEREDAD”, cuyos datos registrales figuran en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a pleno y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

G).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE MAYO DE 2013, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE TRAMO URBANO DE CARRETERA BA-089, DON ALVARO-MÉRIDA.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Obras, D. Francisco Miranda Moreno, se propone a la Junta de Gobierno Local, la modificación del acuerdo adoptado, con fecha 10 de Mayo de 2013 relativo a solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de la cesión a este Excmo. Ayuntamiento de los tramos de la carretera provincial Mérida-D. Álvaro que discurren por zonas urbanas consolidadas de la ciudad, disponiendo de todos los servicios necesarios para adquirir tal carácter.

La rectificación de dicho acuerdo sería relativa a su punto primero al haberse detectado un error en la delimitación del suelo urbano y urbanizable del P.G.O.U., proponiéndose la rectificación del mismo en los siguientes términos:

“Primero.- Solicitar inicio del expediente de cesión de los tramos de carretera provincial BA-059 de D. Álvaro a Mérida, tramo 1 desde el PK 6+900 al PK 7+538, con una longitud de 638,00 metros, entre el límite urbano a intersección con isleta en Avda. Pablo Neruda (Bda. San Andrés) y tramo 2 desde el PK 8+276 al PK 8+569, con una longitud de 293,00 metros, entre salida paso inferior a Glorieta de la Avda. del Peral.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Rectificar el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de Mayo de 2013, punto “D” de “Asuntos Varios”, epigrafiado “SOLICITUD DE TRAMOS URBANOS DE LA CARRETERA PROVINCIAL BA-089, DE D. ÁLVARO A MÉRIDA, quedando su punto primero con la redacción que a continuación se indica:

*“**Primero.-** Solicitar inicio del expediente de cesión de los tramos de carretera provincial BA-059 de D. Álvaro a Mérida, tramo 1 desde el PK 6+900 al PK 7+538, con una longitud de 638,00 metros, entre el límite urbano a intersección con isleta en Avda. Pablo Neruda (Bda. San Andrés) y tramo 2 desde el PK 8+276 al PK 8+569, con una longitud de 293,00 metros, entre salida paso inferior a Glorieta de la Avda. del Peral.”.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, encomendando al Servicio Municipal de Infraestructuras el seguimiento de la petición cursada y la adopción de las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento.

H).- INFORME DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, JARDINES Y PARQUE MUNICIPAL, EN RELACIÓN A SUBVENCIÓN DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

Por el Sr. Concejale Delegado de Obras, Jardines y Parque Municipal, D. Francisco Miranda Moreno, se da cuenta de la situación en relación a la subvención destinada al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de empleo para el periodo de 2012-2013; concretándose dicho informe en que por falta de medios, la Consejería de Empleo, por orden de 18 de Mayo de 2013, suspende las ayudas hasta tanto se dicte nuevo Decreto que regule las mismas. Dichas ayudas se cuantifican en 320 € por trabajador del Centro Especial de Empleo “la Encina”. Informándose, por el Sr. Concejale, que desde el mes de Mayo no se recibe la mencionada subvención y se desconoce hasta cuando se mantendrá esta situación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Que por parte de la Delegación así como de la Dirección del Centro Municipal Especial de Empleo “La Encina”, se realicen las gestiones oportunas para obtener información puntual y soluciones a esta situación.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación y a la Dirección del Centro Especial de Empleo “La Encina”, para su conocimiento y efectos procedentes.



D).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 210/2013 INTERPUESTO POR ADMICOEX, S.L.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, dimanante del procedimiento nº 210/13, por el recurso interpuesto por ADMICOEX, S.L., en demanda del abono de la cantidad de 29.879,77 euros, cuyo fallo se transcribe a continuación:

“Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales, D. Francisco Soltero Godoy en representación de ADMICOEX, SI, debo CONDENAR Y CONDENO a AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA a pagar a ADMICOEX, SI la suma de 29.879,77 €, incrementada con el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa previa (23.10.12). Se impone condena al pago de las costas a AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Encomendar a la Tesorería Municipal la ejecución de la mencionada sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su fallo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Mérida, así como a la Intervención, Tesorería y Gabinete Jurídico Municipales.

J).- INFORME DEL SR. CONCEJAL D. FRANCISCO MIRANDA MORENO, EN RELACIÓN A REUNIÓN MANTENIDA CON LOS TITULARES DE LOS HUERTOS.-

Por el Sr. Concejald D. Francisco Miranda Moreno se da cuenta del contenido de la reunión mantenida con los titulares de los huertos en días pasados, con objeto de solucionar diversas cuestiones planteadas ante la Delegación de Agricultura.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

K).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DON ÁNGEL PELAYO GORDILLO MORENO, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE MERCADO MEDIEVAL.-

Por el Sr. Concejald Delegado de Cultura, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, se informa que a la próxima Junta de Gobierno Local pretende traer para su aprobación el



proyecto de un Mercado Medieval avalado por el Consorcio y a coste cero, cuya celebración se llevaría a cabo en el fin de semana del 21 al 23 del presente mes de Junio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

L).- INFORME DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DOÑA PILAR BLANCO, EN RELACIÓN A CELEBRACIÓN DE POBLADO DE LA IGUALDAD.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Dña. Pilar Blanco, se da cuenta de la prevista celebración de un “Poblado de Igualdad” para los días 14 a 16 del presente mes de Junio, donde se impartirán talleres dirigidos a niños.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

LL).- POR EL SR. CONCEJAL DON FERNANDO MOLINA ALEN, SE DA CUENTA DE UN INFORME EN RELACIÓN A ORDENES DE EJECUCIÓN.-

Por el Sr. Concejel D. Fernando Molina Alen se da cuenta de un informe emitido en relación con las órdenes de ejecución y la conveniencia de adoptar las medidas necesarias para solucionar el grave problema de los pastos en las diversas parcelas urbanas. Entre tales medidas se propone la elaboración de un Bando de la Alcaldía por el que se recuerde a todos los propietarios de parcelas la obligación de mantenerlas limpias de rastrojos, principalmente antes de la subida de temperaturas propia de la temporada estival, con la advertencia de ejecución subsidiaria por parte de la Administración con cargo al obligado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Encomendar al Sr. Molina Alen el impulso de las actuaciones tendentes a la elaboración y difusión de un Bando en relación con la eliminación de los pastos en el casco urbano, con objeto de evitar riesgos de incendios.

M).- ESCRITO DE LA BRIGADA DE INVESTIGACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA.-

Escrito de la Brigada de Investigación del Banco de España, perteneciente a la UDEF Central de la Comisaría General de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía, expresando su agradecimiento por la contribución y colaboración personal realizada por el Policía Local con carné profesional nº 01068343, en la investigación desarrollada en los últimos meses en Mérida (operación denominada GAVIRIA).



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dar traslado del anterior escrito a la Jefatura de la Policía Local Municipal.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA.